

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1969 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 19 de noviembre de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 15 de octubre de 2007, relativo a incorporación de lo acordado en el fallo de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1432/2001 (expediente 31/07), al documento de adaptación básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de 2005, dejando fuera de la OAS-17 la propiedad de la actora, complementando así el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 25 de mayo de 2006, de ejecución de esta misma Sentencia, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 26 de junio de 2006.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 15 de octubre de 2007, relativo a incorporación de lo acordado en el fallo de la Sentencia recaída en el R.C.A. 1432/2001 (expediente 31/07) al documento de adaptación básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2005 y dejando fuera de la OAS-17 la propiedad de la actora, complementando así el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 25 de mayo de 2006, de ejecución de esta Sentencia, y que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 122/2006, de 26 de junio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2007.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Incorporar lo acordado en el fallo de la sentencia recaída en el RCA. nº 1432/2001, al documento de adaptación básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de 2005, dejando fuera de la OAS-17 la propiedad de la actora, complementando así el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 25 de mayo de 2006, de ejecución de esta misma Sentencia, y que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 122/2006, de 26 de junio.

Segundo.- Asimismo, dado que los terrenos objeto de litis, se encuentran incluidos en el Espacio Natural Paisaje Protegido de Tafira, y encontrándose en Revisión la figura de ordenación de este Espacio, es decir, el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira, procede dar traslado de la Sentencia de fecha 23 de abril de 2004 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como de la Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2005, dictada por el Tribunal Supremo, al Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos de la Viceconsejería de Ordenación Territorial de esta Consejería, a fin de ser valorada la misma en la nueva ordenación en tramitación.

Tercero.- Encomendar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como administración competente, que lleve a puro y debido efecto lo acordado en la antedicha Sentencia y asimismo comunique al Tribunal y a esta Consejería la completa ejecución de la misma así como el funcionario responsable de su ejecución, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Ordenación Urbanística de esta Consejería que proceda, en cumplimiento de la ejecución de la presente Sentencia, a estampillar la diligencia de nulidad en el documento de Adaptación Básica del Plan General de Las Palmas al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, excluyendo los terrenos de la actora de la OAS-17, haciendo extensivo el fallo de la misma al mencionado documento de Adaptación Básica del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- El Acuerdo que se adopte por la C.O.T.M.A.C. se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la interesada y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.